

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-12	Serie:	Página 1 de 6

INFORME DE PONENCIA

PROYECTO DE ACUERDO No. 085 del 22 de Julio de 2025

"POR EL CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Concejal Ponente

ELKIN YESID BELLO PEÑA

Partido Social de Unidad Nacional– Partido de la U

COMISIÓN TERCERA PERMANENTE

Julio de 2025

Honorables concejales

COMISIÓN TERCERA PERMANENTE CONCEJO DE BUCARAMANGA

Ciudad

Asunto: Informe de ponencia **PROYECTO DE ACUERDO No. 085 del 22 de Julio de 2025, "POR EL CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Honorables concejales, el suscrito concejal designado como ponente mediante memorial expedido por la Presidencia del Concejo, se permite dejar en consideración de la **COMISIÓN TERCERA PERMANENTE** del Concejo de Bucaramanga, informe de ponencia con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. **OBJETO**

El presente proyecto de acuerdo tiene por objeto modificar y modernizar una nueva estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Central de la Alcaldía de Bucaramanga, la corrección de inconsistencias normativas y técnicas, y el fortalecimiento de la capacidad institucional. Presentando junto con el proyecto de acuerdo como soporte los siguientes documentos anexos:

- Actualización del documento metodológico para la modernización de la estructura administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga
- Anexo 1 Etapa de alistamiento
- Anexo 2 Diagnostico
- Anexo 3 Diseño
- Anexo 4 complementarios

2. **JUSTIFICACIÓN**

Se requiere realizar la modernización de la estructura administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga, en la que actualmente existen **405 empleos**, que han sido creado por varias reformas desde el año 2001, y no existe un acto administrativo unificado que consolide la estructura organizativa actual, por lo tanto, se requiere la modernización de la planta, que (hace 21 años no se realiza) para que sea viable técnica, jurídica y fiscalmente sostenible, y finalmente para el cumplimiento de metas e indicadores formulados en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) “BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024 – 2027”, con los lineamientos y requerimientos del ejercicio administrativo.

Por lo tanto, se requiere:

- Consolidar un acto administrativo único
- Rediseñar la estructura organizacional de la planta de personal armonizado con el MIPG.
- Creación de nuevas dependencias estratégicas y direcciones (técnicas, administrativas y financieras)
- Formulación de una nueva planta de empleos según la capacidad operativa requerida (según el estudio de cargas laborales y funcional)
- Diseñar un nuevo mapa de procesos institucional, con 29 procesos integrados, 5 estratégicos, 13 misionales, 9 de apoyo y 2 de evaluación y control.

Este proyecto se encuentra en sintonía con la política Nacional de Fortalecimiento del empleo público y profesionalización del servicio civil, promovida por el Ministerio del Trabajo, el DAFP y la ESAP.

3. MARCO JURÍDICO

El presente proyecto de acuerdo debe apoyarse en los fundamentos jurídicos que sustentan la iniciativa, y soportan las acciones a realizar, así:

CONSTITUCION NACIONAL

Artículo 313. Corresponde a los concejos. Dispone en el numeral 6 lo siguiente:

“(…) 6. *Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. (…)*”.

LEYES

- Ley 136 de 1994- modificada por la Ley 1551 de 2012-

Articulo 91 literal d) en relación con la administración municipal: Funciones. Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

(...)4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Los acuerdos que sobre este particular se expidan podrán facultar al alcalde para quien sin exceder el monto presupuestal fijado, ejerza dicha función pro tempore, en los términos del Artículo 209 de la Constitución Política.

- **Decreto 1083 de 2015** – Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública
- Guía de rediseño institucional para entidades públicas del orden territorial versión 2 del 2018- DAFP
- Artículo 54 de la **Ley 489 de 1998**, que menciona los principios generales por los cuales se modifica la estructura administrativa de las entidades públicas.
- **Ley 909 de 2004**, Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 819 de 2003**
- **Decreto 785 de 2005**, por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004; específicamente el artículo 32 señala la competencia que tiene el jefe de la entidad de adoptar mediante acto administrativo las modificaciones al manual de funciones, apoyado en su área de talento humano.

ACUERDO MUNICIPAL- CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

- Acuerdo Municipal 031 de 2018- Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga. Artículos 59 numeral 2 y artículo 61 numerales 1 y 2

10 - DECRETOS MUNICIPALES VIGENTES REFERENTES A LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL

- **Decreto Municipal 0172 de 2001-** por el cual se establece la estructura administrativa de nivel central del Municipio de Bucaramanga
- **Acuerdo 014 de 2002** – Por el cual se crea la Unidad Técnica de servicios Públicos del Municipio de Bucaramanga
- **Acuerdo 035 de 2002-** por medio del cual se crea la Defensoría del Espacio Público
- **Acuerdo 002 de 2005-** Por el cual se crea la Oficina Asesora de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Bucaramanga
- **Decreto 0243 de 2010-** Por medio del cual se modifica la estructura de la administración municipal mediante la creación de la oficina de valorización del Municipio de Bucaramanga
- **Decreto 0011 de 2011** – Por el cual se modifica la estructura de la administración municipal mediante la creación de la secretaria jurídica del Municipio de Bucaramanga.

- **Decreto 0018 de 2011**- Por medio del cual se modifica la estructura de la Administración Municipal mediante la creación de la oficina Asesora de Asuntos Internacionales OFAI-
 - **Decreto 0020 de 2011**- Por medio del cual se modifica la estructura de la administración municipal mediante la creación de la secretaria de planeación del Municipio de Bucaramanga.
 - **Decreto 0345 de 2011**- Por medio del cual se instaura el sistema administrativo del interior SAI en el Municipio de Bucaramanga.
- Decreto 0378 de 2020**- Por el cual se formalizan las áreas de trabajo de las distintas dependencias de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga.

DOCUMENTOS REGLAMENTARIOS PARA ESTE PROYECTO DE ACUERDO

- Comité Técnico para el desarrollo del Proyecto de Modernización Institucional **Decreto Municipal 0254 del 24 de julio de 2024 y Decreto 0306 del 26 de septiembre de 2024 (SECRETARIAS Administrativa, Jurídica, Planeación y de Hacienda).**
- Asistencia técnica al Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP – **Respuesta Favorable Radicado interno 20242060541032** del 9 de julio de 2024, suscrita por el director de Desarrollo Organizacional – asignando Profesional especializado Juan Pablo Castro- acompañamiento del proceso. Acta de aprobación por el COMITÉ TECNICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
- Acta de CONFIS Consejo Superior de Política Fiscal
- Acta de socialización en el Consejo de Gobierno
- Acta de socialización con organizaciones sindicales
- CONCEPTO FAVORABLE de la secretaria de Hacienda de apropiación de recursos de funcionamiento para la puesta en marcha de la estructura organizacional y sus empleos para la vigencia 2025 y 2026
- Certificado de sostenibilidad financiera de la reestructuración en cumplimiento Ley 819 de 2003, con base en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga.

1. ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL DE LA NORMA

De conformidad al artículo 7 de la Ley 819 de 2003 se constata que el presente proyecto de acuerdo **tiene impacto fiscal** dado que se trata de una iniciativa que eroga gasto. Es por ello que se realizará una comisión conjunta con la comisión primera del Concejo de Bucaramanga.

Anexo al proyecto se presenta estudio de análisis financiero y presupuestal, los recursos a utilizar serán destinados a GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Presenta:

- 1- Acta de aprobación por el COMITÉ TECNICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL
- 2- Acta de CONFIS Consejo Superior de Política Fiscal

- 3- Acta de socialización en el Consejo de Gobierno
- 4- Acta de socialización con organizaciones sindicales
- 5- CONCEPTO FAVORABLE de la secretaria de Hacienda de apropiación de recursos de funcionamiento para la puesta en marcha de la estructura organizacional y sus empleos para la vigencia 2025 y 2026
- 6- Certificado de sostenibilidad financiera de la reestructuración en cumplimiento Ley 819 de 2003, con base en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga.

2. CONSIDERACIÓN DE LA PONENCIA

El presente proyecto de acuerdo se basa en un estudio técnico, que cumple con las exigencias metodológicas del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP; se encuentra elaborado conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, los compromisos del CONPES 3918 (ODS) sobre la implementación del os objetivos de desarrollo sostenible en Colombia y el Modelo de Gestión Pública de Resultados MIPG, bajo el enfoque del profesionalismo del empleo y valor público institucional.

El estudio adjunto presente una metodología que comprende cuatro fases:

- 1- **Fase primera de alistamiento-** Se realizó:
 - análisis de necesidades institucionales,
 - alineación con el Plan de Desarrollo Municipal “BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024-2027”
 - conformación de equipo técnico interdisciplinario
 - establecimiento de estrategia de comunicación y gestión de cambio

- 2- **Fase segunda de diagnóstico institucional -** Se realizó:
 - **Actualización integral que comprende (análisis** del marco normativo vigente, la evaluación del entorno político, social y tecnológico, la identificación de la plataforma estratégica y funciones generales, el análisis de cadena de valor y procesos institucionales, la evaluación de trámites y prestación de servicios, el análisis DOFA (DEBILIDADES, OPORTUNIDADES, FORTALEZAS Y AMENAZAS)-
 - Análisis de planta de personal
 - Escala salarial
 - Cargas laborales
 - Análisis de capacidades de talento humano y tecnologías
 - Evaluación financiera institucional

- 3- **Fase Tercera de diseño o propuesta-** se realizó:

- Construcción del modelo de operación por procesos
- Definición del a estructura organizacional por procesos
- Elaboración de ficas técnicas de propósito y competencias por dependencia
- Identificación de cargos requeridos para la ejecución de competencias
- Análisis y ajuste técnico de la escala salarial
- Modelación financiera y económica de las propuestas

4- Fase Cuarta de formalización- se realizó:

- Actualización del manual de funciones
- Implementación de la nueva estructura administrativa
- Seguimiento y evaluación del proceso.

Los cambios en la planta de personal de la Alcaldía de Bucaramanga, que se proponen son:

TIPO DE DEPENDENCIAS	PROPUESTA
OFICINAS ASESORAS	1
OFICINAS	4
SECRETARIAS	13
DIRECCIONES	25

La planta actual de personal es de 405 cargos que tiene un costo anual de (\$64.272.981.918=).

La propuesta de la planta a modificar es de 488 cargos, conforme al estudio presentado, con un límite presupuestal de julio a diciembre de 2025 por valor de (\$37.030.064.124=) y el limite presupuestal de enero a diciembre de 2026 por el valor de (\$78.953.701.414=).

Los 488 cargos, y la cantidad de cargos según los niveles serían:

NIVEL DEL CARGO	NUMERO
- DIRECTIVOS	43
- ASESORES	23
- PROFESIONALES	230
- TECNICOS	59
- ASISTENCIALES	133

Presenta en el articulado las funciones de cada cargo, de secretarias, direcciones, oficinas, comités y comisiones de la implementación de la nueva estructura organizacional de la Administración central de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y se trasladará la autorización y competencia al Alcalde Municipal, que deberá mediante actos administrativos realizar la implementación del acuerdo, entre otros.

Presenta una nueva estructura del nivel central de la alcaldía de Bucaramanga, y sus funciones en el articulado, presentando 50 cargos relacionados así.

Propuesta nueva estructura		Actual estructura
1. DESPACHO DEL ALCALDE		1. Despacho Alcalde
	Oficina de Control Interno Disciplinario	Oficina Asesora de control interno disciplinario
	Oficina de Control interno de Gestión	Oficina asesora de control interno de gestión
	Oficina de Asuntos Internacionales	Oficina asesora de asuntos internacionales
	Oficina Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	Oficina de valorización
	Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones	
2. SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		n/a
3. SECRETARIA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES E INNOVACION		Oficina de las Tic´s
4. SECRETARIA ADMINISTRATIVA		Secretaria Administrativa
	Dirección Administrativa De Talento Humano	
	Dirección Administrativa recursos Físicos, Bienes y Servicios	
	Dirección Administrativa Relacionamiento con la ciudadanía	
5. SECRETARIA HACIENDA		Secretaria de Hacienda
	Dirección técnica Tesorería	
	Dirección Financiera	
	Dirección Técnica Gestión de Ingresos	
6. SECRETARIA DE PLANEACION		Secretaria planeación
	Dirección Técnica Planeación y ordenamiento Territorial	
	Dirección Técnica Inversión y Gestión de Desarrollo	
	Dirección Técnica Calidad y Gestión Integral	
7. SECRETARIA DE SALUD		Secretaria de salud
	Dirección Técnica del Aseguramiento Social en	

	Salud	
	Dirección Técnica Gestión de salud Pública y Prestación de Servicios de Salud	
8. SECRETARIA DE EDUCACION		Secretaria de educación
	Dirección Administrativa Gestión y de Talento Humano Docente	
	Dirección Técnica Servicios, Bienes e infraestructura educativa	
9. SECRETARIA DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL		Secretaria de Desarrollo Social
	Dirección técnica para grupos étnicos y población vulnerable	
	Dirección Técnica Libertad Religiosa y Cultos	
	Dirección Técnica Desarrollo Agropecuario	
	Dirección Técnica Mujer y Equidad de Género	
10. SECRETARIA PATRIMONIO INMOBILIARIO Y ESPACIO PUBLICO		Departamento Administrativo de Defensoría del Espacio Público
	Dirección Técnica Patrimonio Inmobiliario	
	Dirección Técnica Gestión Espacio Público	
11. SECRETARIA INFRAESTRUCTURA		Secretaria de infraestructura
	Dirección Técnica Desarrollo de Infraestructura	
	Dirección Técnica Alumbrado Público y Energía	
12. SECRETARIA DEL INTERIOR		Secretaria del Interior
	Dirección técnica prevención y Promoción de los Derechos Humanos	
	Dirección Técnica Control Estratégico del Territorio y orden Público	
13. SECRETARIA AMBIENTE, PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL		
14. SECRETARIA JURIDICA		SECRETARIA JURIDICA
	Dirección Técnica Defensa Jurídica	Subsecretaria jurídica
	Dirección Técnica de Contratación	
15. ORGANISMOS ASESORIA Y COORDINACION		
	Comisión de Personal	
	Comité de Coordinación del	

	Sistema de Control Interno	
	Comité de Gestión de Desempeño Institucional	

OBSERVACIONES:

Verificado el contenido del proyecto de acuerdo en **la parte del Articulado**, considero muy respetuosamente que debe eliminarse el artículo segundo original del proyecto, pues no podría aprobarse una estructura administrativa que va a derogarse finalmente.

Debe agregarse un artículo en el cual se otorgue autorización al señor Alcalde para que, a través de actos administrativos, de manera temporal implemente la nueva estructura administrativa el cual se propone quede de la siguiente forma:

MODIFICAR LA NUMERACION DEL ARTICULO 50 EL CUAL PASARA A SER ARTICULO 51.

ADICIONAR ARTÍCULO 50. Se propone incluir el siguiente articulo:

“**Artículo 50:** Facúltese al Señor Alcalde Municipal de Bucaramanga, por el término de diez y ocho (18) meses contados a partir de la sanción del presente Acuerdo Municipal, para que, con base en el estudio técnico de modernización institucional de la Administración Municipal, expida los actos administrativos necesarios para determinar e implementar la nueva estructura administrativa del nivel central de la Alcaldía de Bucaramanga.

PARAGRAFO PRIMERO: En ejercicio de las facultades conferidas, el alcalde Municipal de Bucaramanga, a través de los actos administrativos determinados en el artículo anterior, podrá: Crear, suprimir, fusionar o modificar los empleos de la planta de personal de la Administración Central, señalarles funciones especiales correspondiente.

Actualizar e implementar los manuales específicos de funciones, requisitos y competencias laborales, de acuerdo con las normas superiores vigentes.

Expedir las normas que sean necesarias para lograr la implementación integral de la nueva estructura administrativa del nivel central de la Alcaldía de Bucaramanga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La facultad que se otorga mediante el presente Acuerdo se funda en necesidades del servicio y en razones de modernización y fortalecimiento institucional de la Administración Municipal, y será ejercida por el alcalde con base en el estudio técnico de rediseño institucional que se elaboró para tal fin, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027".

Verificado el contenido del proyecto de acuerdo en **la parte de los considerandos**, considero muy respetuosamente que debe agregarse un considerando, en el cual se determine el listado anexo de los documentos que forman parte integral del acuerdo municipal, los cuales son soporte para la aprobación de este y posterior aplicación en actos administrativos por el Alcalde Municipal.

Como son:

- Actualización del documento metodológico para la modernización de la estructura administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga.
- ANEXO 01 ETAPA DE ALISTAMIENTO,
- ANEXO 02 DIAGNOSTICO,
- ANEXO 03 DISEÑO,
- ANEXO 04 COMPLEMENTARIOS.

Y anexar el listado de documentos allegados por parte de la administración municipal.

Se precisa que en el articulado vienen relacionados en la estructura central CINCUENTA (50) cargos, entre despacho del alcalde (1), secretarías de despacho (13), direcciones (25), oficinas (5), comisión (1) y comités (2), pero no relaciona a los profesionales, técnico y conductores, (que viene relacionado en los estudios anexos y exposición de motivos) situación que debe anexarse dentro del articulado, atendiendo que si se está estudiando la nueva estructura, organización y funcionamiento general de la Alcaldía de Bucaramanga, se realiza una nueva estructura del nivel central de la Alcaldía de Bucaramanga, pero enuncian en los estudios nuevos cargos, estos cargos no vienen relacionados en ningún artículo y considerando del proyecto de acuerdo, atendiendo a la misma información que se narra en la exposición de motivos y los estudios anexos, de los cargos actuales que son 405 cargos y pasarían a tener 488 cargos, deberían estar relacionados los cargos, pues debe encontrarse inmerso en el acuerdo municipal, tanto en los considerandos como en el articulado la organización propuesta por la administración municipal, a fin que se encuentre el soporte por acuerdo municipal de los actos administrativos posteriores que deberán expedirse por la administración municipal, para dar cumplimiento al Acuerdo.

Se solicita a la administración municipal sea aclarado este relación en la estructura, y organización de los nuevos cargo y si es necesario determinar una proposición a fin de incluirlo.

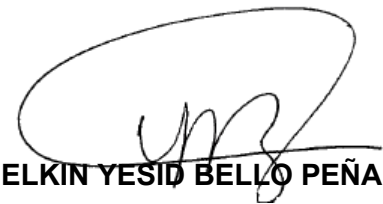
3. SENTIDO DE LA PONENCIA

Me permito presentar ante los Honorables concejales miembros de la **COMISIÓN TERCERA PERMANENTE Y DE LA PLENARIA** del Honorable Concejo de Bucaramanga, **PONENCIA POSITIVA** al PROYECTO DE ACUERDO No. 085 del 22 de Julio de 2025, ***"POR EL CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***.

4. PROPOSICIÓN

Con fundamento en lo anterior, y con las observaciones presentadas, dejo en consideración de la Honorable **COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DEL CONCEJO DE BUCARAMANGA**, informe de ponencia POSITIVA para la APROBACIÓN EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE al PROYECTO DE ACUERDO No. 085 del 22 de Julio de 2025," **POR EL CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA, SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Presentado por,


ELKIN YESID BELLO PEÑA

Concejal de Bucaramanga

Partido Social de Unidad Nacional– Partido de la U